



RESOLUCION - CS - N° 145/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 JUN 1997

Expte. N° 18.023/96.-

VISTO:

La Planilla N° 13, anexa al Artículo 30 de la Ley de Presupuesto N° 24.764 y la Distribución de los Recursos Adicionales Asignados a las Universidades Nacionales por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación mediante el Cuadro III - Proyectos Seleccionados por el Modelo para Priorizar Recursos para Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que los recursos para inversión asignados a esta Universidad ascienden a la suma de \$ 697.000,00.

Que por el Artículo 1° de la Resolución CS N° 029/97 se establece como prioridad de ejecución de obras para el presente ejercicio, la construcción de aulas y block de sanitarios en el Sector Norte del Complejo Castañares.

Que por Resolución CS N° 133/97 se asigna la suma de \$ 50.000,00 para la refacción del Museo de Ciencias Naturales, como así también la suma de \$ 20.000,00 para la construcción de block de sanitarios en el Sector Norte, imputados al Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Enseñanza Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Ejercicio 1997.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS. N° 029/97, este Cuerpo analizó las obras públicas proyectadas en base a las prioridades establecidas mediante Resolución CS N° 084/88.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 046/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Extraordinaria del 5 de Junio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 627.000,00), se destine a la terminación del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°.- Establecer que la próxima prioridad de obra será, indefectiblemente, la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 18.023/96.-

construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, dejando expresa constancia que, como mínimo, el 50% de lo destinado como recursos para inversión en la próxima asignación, será destinado a la concreción de la mencionada obra.

ARTICULO 3°.- Acordar que, una vez concluido el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, el segundo piso del mismo será utilizado por la Facultad de Ciencias de la Salud hasta tanto se habilite el edificio de ésta.

Asimismo, con referencia al espacio físico que utiliza la Facultad de Ciencias Exactas, como boxes del Gabinete de Informática, en el edificio de Biblioteca Central -cuando se traslade al nuevo edificio- será cedido en préstamo a la Facultad de Humanidades hasta tanto se habilite el edificio propio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Servicios. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

RESOLUCION CS N° 145/97